

SECRETO



# Decreto Supremo N°0034-86-IN.

## El Presidente de la República

CONSIDERANDO:

Que, por Resoluciones Ministeriales Nros 337-83-IN/PI de 19 Oct 83 y N° 0328-84-IN/GC de 16 May 84, respectivamente, se otorgó la Buena Pro en el Rubro de Armas, Municiones y Equipo Policial, entre otros Items, a la firma ATLAS TRADE S.A.; para la adquisición de 12,665 revólveres, con las siguientes características: Marca Smith Wesson, calibre 38. Special; modelo 10 y 37; cañon 2" largo, con un costo unitario de US \$ 202.5 CIF-Callao; habiéndose suscrito los correspondientes contratos de suministro;

Que por culpa imputable al proveedor, hasta la fecha no se ha hecho efectivo ese contrato, no obstante que el Ministerio del Interior requiere, con carácter urgente, abastecerse de armas cortas (revólveres), en mayor cantidad que la antes señalada, a fin de reforzar la capacidad operativa del Personal de las Fuerzas Policiales, para el mejor cumplimiento de su misión;

Que para la adquisición de dichas armas, el Ministerio del Interior cuenta con los recursos económicos necesarios mediante Endeudamiento Interno, según Oficio N° 120-86-EF/76.14 del Ministerio de Economía y Finanzas y Decreto Legislativo N° 383 del 27 AGOSTO 86;

Que el Ministerio del Interior, en trato directo con la firma SMITH & WESSON, ha conseguido mejores condiciones técnicas y económicas para el suministro de las armas requeridas, por lo que mediante Resolución Ministerial N° 005-86-IN/DM de 04 Ago 86, se aprobó el Expediente Técnico para su adquisición a dicha firma, conforme a las especificaciones que se consignan en la documentación pertinente;

Que el Decreto Supremo N° 011-86-IN de 19 May 86, norma los procedimientos de adquisición de Bienes y Servicios y del material y equipo que utilizan las Fuerzas Policiales;

Que ante la persistencia de actos de violencia propiciados por elementos sediciosos, se ha prorrogado, mediante los Decretos Supremos Nros 023-86-IN del 16 Ago 86, 026-86-IN del 21 Ago 86, 029-86-IN del 01 Oct 86 y 030-86-IN del 15 Oct 86, el Estado de Emergencia en diversos Departamentos y Provincias del país;

De conformidad con los Artículos 36º Inc c) y 37º de la Ley N° 24422, por tener el carácter de "SECRETO MILITAR"; y,

MINISTERIO DEL INTERIOR  
SECRETARIA DE ADMINISTRACION  
11/11/86

SECRETO

SECRETARIA DE ADMINISTRACION  
MINISTERIO DEL INTERIOR

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

Artículo 1º.- Dejar sin efecto los Contratos de Suministros y las Resoluciones Ministeriales N°s 337-83-IN/PI de 19 Dic 83 y 0328-84 IN/GC de 16 May 84, en lo que respecta a los ítems de armamento (revólveres).

Artículo 2º.- Exonerar al Ministerio del Interior del requisito de Licitación Pública para la adquisición directa de la firma "SMITH & WESSON", de 20,000 revólveres, con las características siguientes: calibre 357 Magnum; Modelo 19, diseño Especial, línea de mira, diseño especial con guión de alta visibilidad; cañón 4" y 2.5" largo; al costo unitario de US \$ 172.00 CIF-Callao; para el equipamiento de las Fuerzas Policiales y su uso en el mantenimiento del Orden Interno.

Artículo 3º.- La adquisición de las armas a que se refiere el artículo anterior, será financiada por Endeudamiento Interno, hasta por el monto de US \$ 3'440,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DOLARES AMERICANOS).

Artículo 4º.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del Interior.

Artículo 5º.- Transcribese el presente Decreto Supremo a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General y Dirección General de Presupuesto Público, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 138º de la Ley N° 24422.- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 1986.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a los treinta días del mes de Octubre de milnovecientos ochentiseis.

Lima 07 NOV. 1986  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDRÉS E. TELLO VELAZCO  
Secretario General  
Ministerio del Interior

ABEL SALDAS LAQUIRRE  
Ministro del Interior